

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS: 26 ABR. 2017

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 25.04.2017; presentada por Sociedad Deolinda Spa..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 de mayo de 2017
Rol	: 7-3260
Actividad Económica	: JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA
Código Actividad	: 809.041
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PORTAL ALTO N°02191
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DEOLINDA SPA
Rut	: 76.305.689-9
Dirección Particular	: PORTAL ALTO N°02191
Nombre del Rep. Legal	: OYARCE CABELLO MANUEL IGNACIO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 25.04.2017
Otorgación N°	: 56
Fecha	: 25.04.2017
Rol Avalúo	: 4430 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/Her

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 206

26.04.2016

1281022